

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 71

Presentada por: Administración

SERIE 1986-87

PARA CREAR EL PUESTO DE FUNCIONARIO EJECUTIVO I, ADSCRITO A LA OFICINA DE LA DEFENSA CIVIL, ESTABLECER REQUISITOS, FUNCIONES, ESCALA, RETRIBUCION, PERIODO PROBATORIO Y ASIGNAR LA PARTIDA PARA EL PAGO DEL MISMO.

Por Cuanto: A tenor con las necesidades del servicio se hace necesario la creación de un puesto de Funcionario Ejecutivo I, adscrito a la Oficina de la Defensa Civil.

POR TANTO: ORDENASE POR ESTA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA, HOY 11 DE JUNIO DE 1987.

Sección 1ra: Crear como por la presente se crea el puesto de Funcionario Ejecutivo I, en la Oficina de la Defensa Civil, del Municipio de Guaynabo.

Sección 2da: Dicho puesto tendrá las siguientes funciones:

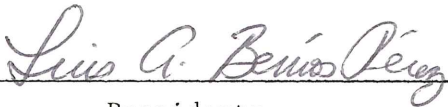
1. Planificar, asignar y supervisar el trabajo de una unidad de tamaño moderado a cargo de tareas de oficina de responsabilidad, tales como el manejo de correspondencia importante y compleja relacionada con las actividades del departamento.
2. Preparar requisiciones para equipo y materiales.
3. Preparar normas y procedimientos departamentales.
4. Responsable de instruir a empleados de menor jerarquía en la ejecución de sus tareas.
5. Asistir a supervisores administrativos en la dirección o ejecución de algunos de los servicios especializados en los departamentos cuyos programas son variados y complejos.
6. Puede tener la responsabilidad de redactar y firmar correspondencia rutinaria para contestar preguntas y dar información sobre la interpretación de reglas, reglamentos, normas y procedimientos.

Sección 3ra: Los requisitos para ocupar este puesto son los siguientes:

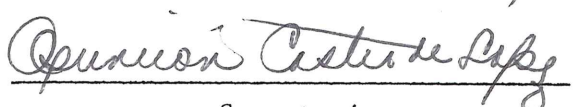
1. Algún conocimiento de los principios fundamentales y de las prácticas modernas de administración de oficina, personal, compras, contabilidad y controles presupuestales.
2. Algún conocimiento de las funciones y organización del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y de las relaciones entre agencias claves y entre el nivel estatal y otros niveles de gobierno.
3. Habilidad para organizar, asignar y revisar el trabajo en una oficina.

4. Habilidad para llevar a cabo asignaciones especiales y generales que requieren la organización de material y desarrollo de procedimientos.
5. Habilidad para establecer y conservar relaciones efectivas de trabajo con empleados y con el público en general.
6. Graduación de cuarto año de Colegio o Universidad con especialización en administración comercial o pública.
7. Experiencias en puestos de responsabilidad en organizaciones comerciales o en el servicio público preferiblemente incluyendo alguna experiencia en supervisión.

- Sección 4ta: Este puesto será uno de carrera y deberá cumplir con todos los requisitos que la Ley y el Reglamento de Personal disponen.
- Sección 5ta: Este puesto estará en la Escala 15 con una Retribución mensual de \$515.00 a \$675.00, en la estructura retributiva vigente.
- Sección 6ta: Este puesto el período probatorio será de nueve (9) meses.
- Sección 7ma: Este puesto de Funcionario Ejecutivo I, será pagado de la partida 31.10.01.111 - Sueldos Puestos Regulares en el Programa de la Defensa Civil.
- Sección 8va: Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación, y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

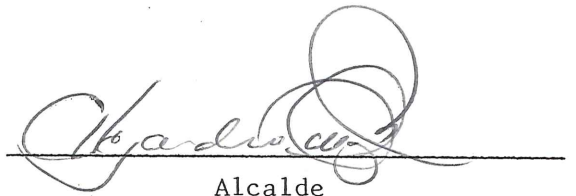


Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alcalde, Alejandro Cruz, Jr., el día 22 de junio de 1987.


Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

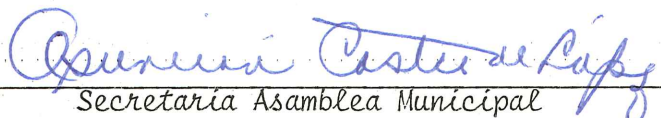
YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 71, Serie 1986-87, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 11 de junio de 1987.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Luis A. Berríos Pérez, Adolfo Avilés Medina, Zoraida Meléndez de Aguayo, Nelson A. Miranda Hernández, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Rafael Pesquera Cantellops, Lillian Jiménez de Irizarry, Francisco Nieves Figueroa, Jaime E. Zequeira Pomán y Maggie Ginés de Soto.

Votos abstenidos de los Honorables Gladys Rodríguez de Muñiz, Miguel M. Matos y Juan Fuentes Rodríguez.

Fue aprobada por el Honorable Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 22 de junio de 1987.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los ventidos días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y siete.


Secretaría Asamblea Municipal